

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 007-2011

Guatemala, 18 de enero de 2011.

**EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos financieros para regularizar las asignaciones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", que le permita cubrir pagos por servicios extraordinarios correspondientes al mes de noviembre y diciembre del año 2010 y complementos específicos al personal administrativo; asimismo, para cubrir gastos de representación del Subsecretario de Fortalecimiento, Apoyo Familiar y Comunitario en el ejercicio fiscal 2011;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias formuladas, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 019 de fecha 14 ENE. 2011, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q.465,600.00 a favor de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

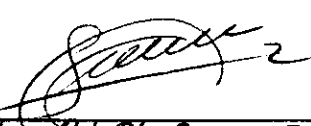
<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
	Total:			<u>465,600.00</u>	<u>465,600.00</u>
7	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	144,000.00	144,000.00
6	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	321,600.00	321,600.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
Total:	<u>465,600.00</u>	<u>465,600.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>465,600.00</u>	<u>465,600.00</u>
Gastos de Funcionamiento	465,600.00	465,600.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.465,600.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.


Lic. Marco Efraín Díaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

